

BUIN,

10 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 461 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

- CONSIDERANDO:**
- 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 395** de fecha 07 de febrero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 10 al 20 de febrero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- 2.- La **Providencia N° 1735**, de fecha 07 de febrero de 2023, ingresada por Briggitte Pardo Soto, en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar diversos eventos los días 11, 18 y 25 de febrero de 2023, con consumo de alcohol.
- 3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la actividad, con venta de alcohol, actividad del día 11 de febrero hasta las 02:00 de la madrugada.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de las actividades que se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Briggitte Pardo Soto	Tocata a beneficio de grupo musical "Abeloth"	11.02.2023 18:30 a las 02:00 de la madrugada del día siguiente.	Centro de Eventos "El Estribazo", Sitio I, Santa Victoria de Viluco.
	Celebración de matrimonio	18.02.2023 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente.	
		25.02.2023 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	

- 2.- **Concédase** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.
- 3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador
- 4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Fernando Espina Pino

FERNANDO ESPINA PINO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Miguel Araya Lobos

MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

MLAL-FEP-mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal